

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.8112 22 de noviembre de 2017	Decimosexto informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2107 (2013) del Consejo de Seguridad (S/2017/880) Informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 2367 (2017) (S/2017/881)		Iraq	Representante Especial del Secretario General, Comandante del Cuerpo de Carabineros y Jefa de Equipo del Primer Curso de Policía Femenina en Bagdad	Tres miembros del Consejo (Bolivia (Estado Plurinacional de), Estados Unidos, Uruguay), todos los invitados	
S/PV.8126 8 de diciembre de 2017		Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2017/1013)			Un miembro del Consejo (Estados Unidos)	Resolución 2390 (2017) 15-0-0

<sup>a</sup> El Representante Especial del Secretario General participó en la sesión por videoconferencia desde Bagdad.

## Cuestiones temáticas

### 27. Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró 11 sesiones, aprobó tres resoluciones y publicó una declaración de la Presidencia en relación con las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Siete de las sesiones tuvieron un carácter informativo, dos fueron debates abiertos y las otras dos se convocaron para adoptar una decisión<sup>294</sup>. Uno de los dos debates abiertos correspondió a una reunión de alto nivel para examinar la aplicación y el seguimiento de la reforma de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas; 14 miembros del Consejo estuvieron representados por Jefes de Estado o de Gobierno o Ministros<sup>295</sup>. En una ocasión, el Consejo escuchó las exposiciones informativas de los Comandantes de las Fuerzas de cuatro operaciones de mantenimiento de la paz<sup>296</sup>. Siguiendo la práctica establecida, el Consejo mantuvo diálogos anuales en 2016 y 2017 con los jefes de los componentes de policía de varias operaciones de mantenimiento de la

paz<sup>297</sup>. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos participantes, intervenciones y resultados, en el cuadro siguiente.

En 2016 y 2017, el Consejo examinó cuestiones relacionadas con el proceso de examen de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en aplicación de las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz<sup>298</sup> y del Secretario General en su informe sobre la aplicación de las recomendaciones del Grupo<sup>299</sup>. Entre esas cuestiones figuran la primacía de las soluciones políticas en la estrategia de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, el papel central de la prevención de conflictos, la necesidad de contar con equipo y capacidades adecuados y la necesidad de mandatos claros, realistas y flexibles adaptados a la situación sobre el terreno. El fortalecimiento de las consultas triangulares entre el Consejo, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y la Secretaría de las Naciones Unidas también fue un tema

<sup>294</sup> Para obtener más información sobre el formato de las sesiones, véase la parte II, secc. I.

<sup>295</sup> Véase S/PV.8051.

<sup>296</sup> Véase S/PV.7947.

<sup>297</sup> Véanse S/PV.7808 y S/PV.8086.

<sup>298</sup> Véase S/2015/446.

<sup>299</sup> S/2015/682.

recurrente en las deliberaciones del Consejo. A este respecto, el 5 de octubre de 2017 fue la primera vez que el Consejo convocó una reunión para examinar la cuestión de la generación de fuerzas estratégicas en las operaciones de mantenimiento de la paz<sup>300</sup>.

Durante el período que se examina, el Consejo aprobó tres resoluciones sobre, respectivamente, los actos de explotación y abusos sexuales en las operaciones de mantenimiento de la paz, la reforma de las actividades de mantenimiento de la paz y la contribución de los componentes de policía a las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales. En su resolución [2272 \(2016\)](#), aprobada con la abstención de uno de sus miembros, el Consejo pidió al Secretario General que pusiera en práctica de manera inmediata y permanente su decisión de repatriar a una determinada unidad militar o unidad de policía constituida de un contingente cuando hubiera pruebas creíbles de que dicha unidad había cometido actos de explotación y abusos sexuales. El Consejo instó a todos los países que aportaban contingentes a que adoptasen las medidas necesarias para investigar las denuncias de actos de explotación y abusos sexuales cometidos por su personal y concluir esas investigaciones en la forma más expedita posible, en consonancia con la solicitud del Secretario General, e instó además a todos los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía a que adoptasen medidas apropiadas para exigir cuentas al personal que cometiera actos de explotación y abusos sexuales y a que informasen a las Naciones Unidas de manera cabal y expedita sobre las acciones emprendidas<sup>301</sup>.

El 20 de septiembre de 2017, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución [2378 \(2017\)](#), en la que recalcó la necesidad de reforzar la eficacia y eficiencia generales de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas mediante la mejora de la planificación de las misiones, el aumento de promesas

de contribuciones pertinentes en materia de capacidades y la mejora del desempeño de las operaciones de mantenimiento de la paz mediante la capacitación. El Consejo reafirmó su determinación de procurar establecer más prioridades en la evaluación, la asignación de mandatos y el examen de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en particular fortaleciendo las consultas triangulares con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y la Secretaría y mejorando su diálogo con los países receptores, con el fin de que los mandatos relativos al mantenimiento de la paz se cumplieran de manera integral y exitosa<sup>302</sup>.

El 6 de noviembre de 2017, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución [2382 \(2017\)](#), en la que resolvió incluir, caso por caso, la labor policial como parte integrante de los mandatos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, y establecer mandatos claros, realistas y realizables, que contasen con los recursos necesarios, para las actividades relacionadas con la policía, poniendo de relieve en ese contexto la necesidad de velar por que existiera un criterio sobre el estado de derecho a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas<sup>303</sup>.

El 21 de diciembre de 2017, el Consejo emitió una declaración de la Presidencia en la que reiteró el compromiso de aumentar la eficacia de la labor de las Naciones Unidas para hacer frente a los conflictos en todas sus etapas, desde la prevención hasta la solución y la posterior consolidación de la paz; y acogió con beneplácito la contribución de las operaciones de mantenimiento de la paz a una estrategia integral para lograr la paz y la seguridad duraderas, recordando también su función crítica en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales<sup>304</sup>.

<sup>300</sup> Véase [S/PV.8064](#).

<sup>301</sup> Resolución [2272 \(2016\)](#), párrs. 1 y 11.

<sup>302</sup> Resolución [2378 \(2017\)](#), párrs. 11 y 12.

<sup>303</sup> Resolución [2382 \(2017\)](#), párr. 1.

<sup>304</sup> [S/PRST/2017/27](#), párrafos cuarto y noveno.

## Sesiones: operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
<a href="#">S/PV.7642</a> 10 de marzo de 2016			India, Pakistán, Rwanda	Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno	Secretario General, todos los miembros del Consejo, todos los invitados en virtud del artículo 37	

**Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad  
del Consejo de Seguridad de mantener la paz  
y la seguridad internacionales**

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
<a href="#">S/PV.7643</a> 11 de marzo de 2016		Enmienda propuesta por Egipto al proyecto de resolución <a href="#">S/2016/235</a> ( <a href="#">S/2016/239</a> ) Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América ( <a href="#">S/2016/235</a> )			14 miembros del Consejo <sup>a</sup>	Enmienda propuesta por Egipto al proyecto de resolución <a href="#">S/2016/235</a> ( <a href="#">S/2016/239</a> ) no aprobada 5-9-1 <sup>b</sup> Resolución <a href="#">2272</a> (2016) 14-1-0 <sup>c</sup>
<a href="#">S/PV.7808</a> 10 de noviembre de 2016	Comisionados de Policía			Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Comisionado de Policía de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, Comisionada de Policía de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), Comisionado de Policía de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, Comisionado de Policía de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA)	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados	
<a href="#">S/PV.7918</a> 6 de abril de 2017	Examen de las operaciones de mantenimiento de la paz Carta de fecha 4 de abril de 2017 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas ( <a href="#">S/2017/287</a> )				Secretario General, todos los miembros del Consejo	
<a href="#">S/PV.7947</a> 23 de mayo de 2017				Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Comandante de la Fuerza de la Misión de Estabilización de las	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados	

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2016-2017

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
				Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, Jefe de la Misión y Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, Comandante de la Fuerza de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, Comandante de la Fuerza de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia		
<a href="#">S/PV.8033</a> 29 de agosto de 2017	Su posible contribución al objetivo general de sostener la paz Carta de fecha 7 de agosto de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas ( <a href="#">S/2017/692</a> )		41 Estados Miembros <sup>d</sup>	Sr. Youssef Mahmoud (miembro del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz), Presidente del Grupo Consultivo de Expertos sobre el Examen de la Estructura para la Consolidación de la Paz, Jefe Adjunto Interino de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas	Vicesecretario General, todos los miembros del Consejo, 40 invitados en virtud del artículo 37 <sup>e</sup> , todos los invitados en virtud del artículo 39	
<a href="#">S/PV.8051</a> 20 de septiembre de 2017	Reforma de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: aplicación y seguimiento Carta de fecha 22 de agosto de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Etiopía ante las Naciones Unidas ( <a href="#">S/2017/766</a> )	Proyecto de resolución presentado por 62 Estados Miembros <sup>f</sup> ( <a href="#">S/2017/781</a> )	74 Estados Miembros <sup>g</sup>	Presidente de la Comisión de la Unión Africana, Presidente del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz	Secretario General, todos los miembros del Consejo <sup>h</sup> , seis invitados en virtud del artículo 37 <sup>i</sup> , todos los invitados en virtud del artículo 39	Resolución <a href="#">2378 (2017)</a> 15-0-0
<a href="#">S/PV.8064</a> 5 de octubre de 2017	Generación de fuerzas estratégicas		Bangladesh, Canadá	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados	
<a href="#">S/PV.8086</a> 6 de noviembre de 2017	Comisionados de Policía	Proyecto de resolución presentado por Italia ( <a href="#">S/2017/926</a> )		Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Comisionado de Policía de la	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados	Resolución <a href="#">2382 (2017)</a> 15-0-0

**Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad  
del Consejo de Seguridad de mantener la paz  
y la seguridad internacionales**

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
				MINUSMA, Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití, Comisionada de Policía de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID)		
<a href="#">S/PV.8149</a> 21 de diciembre de 2017						<a href="#">S/PRST/2017/27</a>
<a href="#">S/PV.8150</a> 21 de diciembre de 2017	Carta de fecha 18 de diciembre de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas ( <a href="#">S/2017/1077</a> )			Subsecretaria General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Todos los miembros del Consejo, Subsecretaria General	

<sup>a</sup> El representante de Angola (Presidente del Consejo de Seguridad) no hizo ninguna declaración.

<sup>b</sup> *A favor:* Angola, China, Egipto, Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de); *en contra:* España, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania y Uruguay; *abstenciones:* Senegal.

<sup>c</sup> *A favor:* Angola, China, España, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Federación de Rusia, Senegal, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de); *abstenciones:* Egipto.

<sup>d</sup> Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Botswana, Brasil, Chile, Chipre, Colombia, Eslovaquia, Estonia, Fiji, Filipinas, Guatemala, Haití, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Kuwait, Liechtenstein, Malasia, Maldivas, Marruecos, México, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Perú, Qatar, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

<sup>e</sup> El representante de Australia habló en nombre del Canadá, Nueva Zelandia y Australia; el representante de Noruega habló en nombre de los países nórdicos; y el representante de Venezuela (República Bolivariana de) habló en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. El representante de Qatar no hizo ninguna declaración.

<sup>f</sup> Alemania, Argelia, Australia, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Camboya, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chile, China, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Hungría, Indonesia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, Montenegro, Nepal, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay y Viet Nam.

<sup>g</sup> Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chile, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Gambia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Israel, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Marruecos, México, Montenegro, Nepal, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabue.

<sup>h</sup> Egipto, el Senegal y Ucrania estuvieron representados por sus Presidentes; los Estados Unidos de América estuvieron representados por su Vicepresidente; Etiopía (Presidencia del Consejo de Seguridad), Italia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia estuvieron representados por sus Primeros Ministros; China, Francia, el Japón, Kazajstán y la Federación de Rusia estuvieron representados por sus Ministros de Relaciones Exteriores; y el Uruguay estuvo representado por su Viceministro de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

<sup>i</sup> Estonia y Sudáfrica estuvieron representadas por sus Presidentes; Noruega estuvo representada por su Primera Ministra, que habló en nombre de Etiopía, Noruega y la República de Corea; Indonesia estuvo representada por su Vicepresidente; Nepal estuvo representado por su Vice Primer Ministro; y Lituania estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores.

## 28. Temas relacionados con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró siete sesiones y aprobó tres resoluciones, con arreglo al Capítulo VII de la Carta, sobre la labor del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, el Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994, y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales<sup>305</sup>. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos participantes, intervenciones y resultados, en el cuadro siguiente.

El Consejo escuchó las exposiciones informativas semestrales de los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo sobre la labor de ambas entidades. En esas reuniones, los miembros del Consejo examinaron, entre otras cosas, los avances en la estrategia de conclusión del Tribunal y el proceso de traspaso al Mecanismo de todas las actividades residuales, que debía estar terminado a finales de 2017. Los miembros del Consejo examinaron también los procedimientos judiciales del Mecanismo en relación con la labor pendiente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

En febrero de 2016, en la resolución [2269 \(2016\)](#), aprobada por 11 votos a favor y 4 abstenciones, el Consejo nombró al Fiscal del Mecanismo por un período que comenzaba el 1 de marzo de 2016 y terminaba el 30 de junio de 2018. En una carta dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad se informaba de que el Consejo tomaba nota de la intención del Secretario General de volver a

nombrar al Presidente del Mecanismo por el mismo período que el Fiscal<sup>306</sup>.

En septiembre de 2016, tomando nota de una carta de fecha 5 de agosto de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General<sup>307</sup>, el Consejo de Seguridad decidió enmendar el Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia<sup>308</sup>. La enmienda se aprobó para que el Secretario General pudiera destinar a un exmagistrado del Tribunal que también fuera magistrado del Mecanismo a la Sala de Apelaciones del Tribunal<sup>309</sup>.

En diciembre de 2016, el Consejo prorrogó el mandato del Presidente y los magistrados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y volvió a nombrar al Fiscal del Tribunal, haciendo hincapié en que las prórrogas y la renovación del nombramiento debían ser definitivas<sup>310</sup>. El Consejo reiteró también su solicitud de que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia concluyera su labor y facilitara el cierre del Tribunal “a la mayor brevedad” con el fin de completar la

<sup>306</sup> Véase el intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad, de fechas 23 y 27 de febrero de 2016 ([S/2016/193](#) y [S/2016/194](#)). En su carta, el Consejo también tomaba conocimiento de la postura expresada por la Federación de Rusia en una carta de fecha 27 de febrero de 2016 ([S/2016/197](#)).

<sup>307</sup> [S/2016/693](#).

<sup>308</sup> Resolución [2306 \(2016\)](#), párr. 1. Véase también el intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad, de fechas 13 y 19 de septiembre de 2016 ([S/2016/794](#) y [S/2016/795](#)).

<sup>309</sup> El artículo 12, párrafo 3, del Estatuto dispone que la Sala de Apelaciones estará integrada, para cada apelación, por cinco de sus siete miembros; el artículo 14, párrafo 3, del Estatuto establece que, no obstante lo dispuesto en el artículo 12, párrafos 1 y 3, el Presidente podrá asignar a la Sala de Apelaciones hasta cuatro magistrados permanentes adicionales que presten servicios en las Salas de Primera Instancia una vez concluida la causa a la que cada uno de ellos hubiera sido asignado.

<sup>310</sup> Resolución [2329 \(2016\)](#), párrs. 3, 4 y 5. Para obtener más información sobre las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad en relación con los magistrados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo, véase la parte IV, secc. I.D.

<sup>305</sup> En su resolución [1966 \(2010\)](#), el Consejo, entre otras cosas, estableció el Mecanismo para que desempeñara las funciones residuales de ambos Tribunales una vez concluidos sus mandatos.